



PUBLICACIÓN

El 12 de julio de 2013 el Consejero de Educación Cultura y Deporte adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de una beca de postgraduado en la Dirección Ordenación en Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte General de destinada a formación práctica para la realización de tratamiento informático de datos, análisis estadístico y colaboración en la tramitación de expedientes relacionados con planes, programas y proyectos educativos, conforme a la Orden ECD/43/2013, de 10 de abril de 2013, (B.O.C. 19-04-2013), los informes-propuestas de resolución del comité de valoración de fechas 24-06-2013 y 26-06-2013, la propuesta del Director General de Ordenación en Innovación Educativa de fecha 26-03-2013, y el informe fiscal de la intervención delegada y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Consejería

RESUELVE

1.- Adjudicar la beca de postgraduado destinada a formación práctica para la realización de tratamiento informático de datos, análisis estadístico y colaboración en la tramitación de expedientes relacionados con planes, programas y proyectos educativos de la Consejería de Educación Cultura y Deporte a:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PRIMERA FASE (MÉRITOS)	SEGUNDA FASE (ENTREVISTA)	TOTAL PUNTOS
BARAJAS NOVOA, ANA ISABEL	16612652M	21	11	32

2.- Nombrar suplente a la siguiente:

SP.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PRIMERA FASE (MÉRITOS)	SEGUNDA FASE (ENTREVISTA)	TOTAL PUNTOS
1	SÁNCHEZ CALDERÓN, SICA	72131306V	21	9	30

3.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación, conforme a las motivaciones que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
ALONSO GONZALO, LAURA	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA	NO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (ART5.2)
CORRALES BERNABÉ, DAMIÁN	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	NO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (ART5.2)
GIL GARCÍA, VANESSA	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	NO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (ART5.2)



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

APellidos y Nombre	Titulación	Motivo de Desestimación
GÓMEZ RODRÍGUEZ, MÓNICA	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	NO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (ART5.2)
GONZÁLEZ MORO, ALBERTO	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	NO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (ART5.2)
MIGUEL OBREGÓN, SARA	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	NO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (ART5.2)
SANTOS SÁNCHEZ, FERNANDO MARÍA	LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	NO HA ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (ART5.2)

4.- Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, conforme a la motivación que se indica:

APellidos y Nombre	Titulación	Motivo de Denegación
DIEGO CASTAÑEDA, MARÍA DEL CARMEN	LICENCIADA EN HISTORIA	NO TIENE LA TITULACIÓN REQUERIDA (ART. 3.1.4)
DÍEZ LLORENTE, ALICIA	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	TITULO CON MÁS DE SEIS AÑOS DE ANTIGÜEDAD (ART. 3 1.4.)

5.- Disponer un gasto por importe de **4.848,40 €** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS), de acuerdo con el expediente plurianual nº 2013/ED/5(2013/53), aprobado por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte con fecha 18 de marzo de 2013, distribuidos de la forma siguiente:

- a) 4.813.68 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.09.07.323A.483 correspondiendo 800,00 euros brutos mensuales al pago del becario, que se abonarán a mes vencido para el período comprendido entre el 8 de julio y el 31 de diciembre de 2013 (no podrá incorporarse antes del 08-07-2013) y para el pago de la cuota patronal de Seguridad Social 173,60 euros (contingencias comunes 30,52 €/mes y 4,20 €/mes de contingencias profesionales para el período julio a noviembre de 2013).
- b) 34,72 euros (TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.483 o la que corresponda a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014 correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2013.

6.- En base al artículo 9 de la Orden de convocatoria la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del titular, que no podrá producirse antes del 8 de julio de 2013.

7.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 de la convocatoria, el pago de la beca se abonará a mes vencido, previo informe del tutor especialista acreditativo de la asistencia efectiva.



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

8.- De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, se designa tutor del becario a Dña. Nuria Ayala Saldaña jefa de la Unidad Técnica de Innovación Educativa de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Cumplase la anterior Resolución, trasládese a la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Intervención General y notifíquese a al adjudicatario y publíquese en el tablón de anuncios de la Consejería y en la página web de la Consejería.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación y la Resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo”

Lo que publico a los efectos oportunos.

Santander, 18 de julio de 2013.

LA JEFA DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES

Fdo.: ROSA MERCEDES BLANCO GONZÁLEZ